



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 154/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Ona María NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 154/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II, Seguridad III y Estadística y Costos, sin tener aprobadas sus correlativas Organización Industrial y Empresarial, Inglés Técnico I, Informática I, Seguridad I y Matemática, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Ona María NIEVA, Legajo N° 3051, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Seguridad III, conjuntamente con su correlativa Seguridad II, a la alumna que se menciona en artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 303/2011

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior